



## Carta de identificación o de vecindad

La carta de identificación o de vecindad es un documento que acredita que una persona es originaria de algún lugar y la expide la Presidencia Municipal de la localidad.

Si el interesado no puede acudir personalmente a realizar el trámite, lo puede hacer un familiar o amigo quien deberá presentarse en la Presidencia Municipal del lugar de origen del interesado y solicitar se elabore la carta de vecindad. Aunque los requisitos pueden variar entre municipios, en general necesitará llevar:

1. **Dos fotografías tamaño pasaporte** del interesado (fondo blanco, de frente, rostro despejado, sin lentes, sin aretes u otros accesorios en la cara)
  2. **Documentos que permitan sustentar que el interesado es originario de ese municipio** (documentos escolares, hospitalarios, recibos de pago de algún servicio, etc).
- Para agilizar la realización de dicho trámite, los documentos se pueden enviar al amigo o familiar a su lugar de origen por servicio de **mensajería rápida** como FEDEX, DHL o UPS.
- Cuando se le entregue la carta al familiar o amigo es muy importante que éste verifique que la fotografía esté **cancelada con un sello oficial** del Ayuntamiento ya que sin el sello la carta **no será aceptada**.
- Finalmente, su familiar o amigo deberá enviarle la carta al interesado utilizando algún servicio de **mensajería rápida** de ser posible para abreviar tiempos.